



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 002 - 2011 - CM/MDP.

Villa Punchana, 24 de Enero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Enero del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 006-2011- SO-MDP, la Ordenanza Municipal, que establece el Monto Mínimo a Pagar por Concepto de Impuesto Predial para el ejercicio 2011 en la jurisdicción de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74º del mismo cuerpo legal, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto;

Que, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1º de enero del 2011, según el D.S Nº 252-2010-EF, es de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Y 00/100 Nuevos Soles); en consecuencia el monto mínimo a cobrar por Impuesto Predial correspondiente al presente año, debe ser S/. 21.60 (Veintiuno Y 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Legal Nº 005- 2011-GAJ-MDP, de fecha 17 de Enero del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare procedente la Ordenanza que dispone el monto mínimo a cobrar por Impuesto Predial correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011;



08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002 - 2011 - CM/MDP.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8, y 9 del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2011 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE en VEINTIUNO Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 21.60), el monto mínimo que deberán pagar los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio 2,011.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas los mecanismos más adecuados para la correcta aplicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE